

Resolución No

070 - 2019- CD-P -USMP

Lima, 2 9 ENE. 2019

Visto el Oficio Nº 2032-18-D-FIA del Decano de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, referente a la propuesta de Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Asociación de Ingenieros Civiles de la Universidad de San Martín de Porres (AIC - USMP) y la Universidad de San Martín de Porres (USMP), a través de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, ambas instituciones representadas por sus mandatarios legales.

CONSIDERANDO:

Que, la AIC es una asociación civil sin fines de lucro, creada con el objeto social de promover la integración de los egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de La Universidad;

Que, la Universidad de San Martín de Porres es una persona jurídica de derecho privado, dedicada a la docencia, el servicio, la investigación y la difusión de la cultura y el conocimiento en los campos de su competencia: salud, educación, ciencia y tecnología, cuyo objeto social es contribuir con el desarrollo del país, a través del más alto nivel y adecuado equilibrio entre la excelencia académica, el compromiso social y el fortalecimiento institucional;

Que, el presente Convenio tiene por objeto sentar las bases y lineamientos generales para la coordinación y ejecución de acciones conjuntas a fin de contribuir con el logro de los objetivos educacionales de la Universidad en el ambiente de cooperación, educación, estudio, investigación, cultura, tecnología y priorizando como principales beneficiarios del mismo a los miembros de la comunidad académica de la Universidad, a los integrantes de la Asociación, y finalmente a la comunidad en su conjunto;

Que, cuenta con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico a través del Oficio N° 0120-2018-VR-USMP, del Director General de Administración a través del Oficio 128-2018-FIN-DGA-USMP y la Oficina de Asesoría Legal a través del Informe N° 271-2018-AL-USMP;

Estando lo acordado por el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria de fecha 29 de enero de 2019; y,

En uso de la atribución que le confiere el Inc. c) del artículo 17° del Estatuto Social de la Universidad.





Resolución No

070- 2019- CD-P -USMP

Lima, 2 9 ENE. 2019

SE RESUELVE:

Artículo 1ro.- APROBAR, en vía de regularización, la suscripción del Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Asociación de Ingenieros Civiles de la Universidad de San Martín de Porres (AIC - USMP) y la Universidad de San Martín de Porres (USMP), a través de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, cuyo texto consta de cinco (05) cláusulas y se adjunta formando parte de la presente Resolución.

Artículo 2do.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrector Académico, al Decano de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, al Director General de Administración y demás autoridades de la Universidad.

Registrese, comuniquese y archivese

ASOCIACION CIVIL SHIP FINES DE LUCRO

Abg. Rodolfo Gavilano Oliver

USMP

ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO

Ing. José Antonio Chang Escobedo